



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 7 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6

"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 07 DE 2021
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
NIT: 71377271
OBJETO: COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SISTEMAS PARA LA I.E.
VALOR EN PESOS: 1.990.806
VALOR EN LETRAS: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS
PLAZO: 6 DIAS
FECHA DE INICIO: 14 DE ABRIL DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 19 DE ABRIL DE 2021
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día **14 DE ABRIL DE 2021** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **I.E. JULIO CESAR GARCIA** celebró el contrato N° **07 DE 2021** con **JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA** Nit: **71377271** cuyo objeto es: **COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SISTEMAS PARA LA I.E.**

estableciendo como valor del contrato la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS** y como tiempo de ejecución contractual **6 DIAS** contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **07 DE 2021**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **07 DE 2021** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$1.990.806,00
Valor ejecutado	\$1.990.806,00
Valor pagado al Contratista	\$1.990.806,00
Saldo a favor del contratista*	0

Observaciones:

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **07 DE 2021** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002. Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **07 DE 2021** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **19 DE ABRIL DE 2021**

GABRIEL EDUARDO GUZMAN BOOM
Rector

JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
Contratista CC. 71377271
Representante Legal